

---

**TERMIGAS, S.A. DE C.V.**

**TARIFA CORRESPONDIENTE PARA EL PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO**

Que con fecha 30 de junio del año 2011, la Comisión Reguladora de Energía, emitió la resolución número RES/235/2011, por medio de la cual aprueba y expide a Termigas, S.A. de C.V., las condiciones generales para la prestación del servicio y la tarifa correspondiente para el permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito de Gas Licuado de Petróleo G/021/LPA/2010, y en cumplimiento del Resolutivo Quinto, se publica la tarifa a que se refiere el Resolutivo Segundo:

“Segundo. Se aprueba la tarifa máxima inicial para el cargo único de 152 \$/m<sup>3</sup> (ciento cincuenta y dos pesos por metro cúbico) equivalente a 0.152 \$/l (quince centavos con dos décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo de 2011, para la prestación del servicio de almacenamiento de gas licuado de petróleo de Terminal Marítima de Gas TERMIGAS, S.A. DE C.V., en los términos del Considerando Vigésimo Séptimo de la presente Resolución.”

Para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.

Director General

**Alfonso Casillas Viniegra**

Rúbrica.

**(R.- 332879)**

---